



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MPC

Casma, 28 de Junio del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.06.2021, el Pleno del Concejo ha tratado la autorización al Sr. Luis Wilmer Alarcón Llana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma para que presente la inscripción de la Municipalidad Provincial de Casma al Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS 2021-2022", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma ley, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucradas, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, por Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social; cabe señalar que el premio es considerado como un mecanismo de incentivo no monetario;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGPIAT), a través de la Dirección de Mecanismos de Incentivos (DMI), es responsable de diseñar, normar, gestionar y supervisar el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas, como mecanismo de incentivos que coadyuve a la implementación de la política de desarrollo e inclusión social. Así mismo, la DMI, a través de la Coordinación de Implementación de Políticas con Gobiernos Sub nacionales (CIPGS), es responsable de brindar asistencia técnica y acompañamiento a las municipalidades convocadas, participantes, reconocidas y ganadoras de la Quinta Edición, en coordinación con las Entidades Públicas involucradas en esta edición;

Que, a través del desarrollo de la Quinta Edición, se busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados y al servicio de las personas.
- Fortalecer la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos de calidad.





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MPC

Que, a través de la Quinta Edición, se promueve la implementación de diez (10) productos, medidos a través de trece (13) indicadores, cuyo objetivo es promover la mejora y entrega adecuada y oportuna de servicios públicos de calidad a las personas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo a sus características y ámbito de implementación, los indicadores se clasifican en universales y focalizados. Los indicadores universales son aquellos que se asignan para ser implementados por todas las municipalidades convocadas. Los indicadores focalizados son aquellos que asignan para ser implementados por una parte de las municipalidades convocadas;

Que, por consiguiente cada municipalidad convocada tiene asignada una cantidad determinada de productos e indicadores. Así mismo, para cada indicador asignado, se tiene programado una meta diferenciada y exclusiva a cada municipalidad convocada de acuerdo a su contexto local.

Que, mediante Informe N° 143-2021-GDS-MPC de fecha 21 de junio del año en curso, el Gerente de Desarrollo Social, informa sobre la presentación de la documentación, a fin de solicitar Autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Casma en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS" 2021-2022, entendiendo que sus actividades promueven el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, fomentan la inclusión económica de la ciudadanía y revaloran a los adultos mayores, reconoce y difunde las soluciones, innovaciones y mejoras desarrolladas en la gestión, producción y entrega de los servicios públicos;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MPC de fecha 22 de junio del 2021, opina que, es procedente viabilizar los presentes actuados, elevándose al Pleno de Concejo para deliberar y determinar la autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma para que presente la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS 2021-2022";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto Unánime del Pleno de Concejo;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para que presente la inscripción de ésta Municipalidad en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS 2021-2022", aceptándose los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Edición Bicentenario; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como persona responsable de la coordinación del Equipo Técnico Municipal al funcionario responsable Abog. John Robert Moscol Aldana, que se desempeña como Gerente Municipal, asignándole como tarea realizar las acciones descritas en las Bases de la Quinta Edición del Sello Municipal para concretar la inscripción de la municipalidad al premio al desempeño.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

